

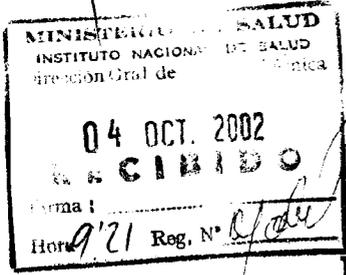
00182641

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACIÓN



Nº. 347.2002-J-OPD I/NS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Septiembre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos SIALER HORNA, trabajador del Instituto Nacional de Salud solicita se le exonere de pago por el examen de cultivo muestra Esputo Método Ogawa servicio que se realiza en el laboratorio del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y por consiguiente el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a subsidiar total o parcialmente la atención médica a la población de escasos recursos económicos;

Que, corresponde atender lo solicitado en razón de la función de la protección de la salud que desarrolla el Instituto Nacional de Salud en el ámbito de su competencia;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

Art. 1º. - **AUTORIZAR** la exoneración de pago del examen de cultivo de muestra Esputo Método Ogawa, que se realiza en el laboratorio del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, cuyo costo es de S/. 34.00 nuevos soles, a favor de don Carlos SIALER HORNA, trabajador del Instituto Nacional de Salud.

Art. 2º. - **DISTRIBUIR** la presente resolución al interesado, Organos de la Institución que corresponda

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente es una fotocopia exacta de lo que se encuentra en el original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

Lima, 01/10/2002

364

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

